



**GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA
ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS
EN LA NUEVA NORMALIDAD EN ZONAS
DE BAÑO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**



**Dirección General de Salud Pública**

La presente guía ha sido elaborada en base a los siguientes documentos técnicos, adaptándolos a las circunstancias específicas de nuestra Comunidad Autónoma:

- “Recomendaciones para la apertura de la actividad de playas y zonas de baño en la fase de desescalada del Covid-19” publicado por el Ministerio de Sanidad
- “Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas” publicado por el CSIC



OBJETIVOS

El objetivo de la presente guía técnica es orientar a los Ayuntamientos en la presente crisis sanitaria sobre las medidas de prevención adicionales frente al COVID-19.

Este objetivo no exime del cumplimiento de los requisitos habituales de la normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión
2. Medidas básicas
3. Medidas para el adecuado uso de las zonas de baño por COVID-19
 - 3.1 Medidas aforo y control de accesos
 - 3.2 Medidas en zonas de playa
 - 3.3 Actividades acuáticas, deportivas y parques de juego
 - 3.4 Medidas en otras instalaciones de la zona de baños
 - A. ventilación de espacios cerrados.
 - B. Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario
 - C. Medidas en aseos y vestuarios
 - 3.5 Actividades de hostelería y restauración
4. Medidas adicionales de vigilancia sanitaria específica de la calidad del agua

Anexo I: Zonas de Baño Censo Europeo

Anexo II: Cartel Higiene de Manos



GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN LAS ZONAS DE BAÑO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- ✓ Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- ✓ Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Considerando además que:

- ✓ Respecto a la posible transmisión por la presencia de virus en agua de baño sin tratar a las personas tras un contacto con el agua o aerosoles del agua, tampoco existe evidencia que así suceda.
- ✓ Respecto a la posible transmisión por la presencia de aguas residuales con contenido de trazas de virus, (contaminación fecal), en el agua de baño sin tratar, tampoco existe evidencia.
- ✓ Respecto a las dos cuestiones anteriores el efecto de dilución disminuiría en su caso las escasas posibilidades de transmisión.

Resulta claro que todos los medios y medidas a implantar deberán centrarse fundamentalmente en la eliminación o disminución de:

- ✓ Las interacciones interpersonales.
- ✓ La ausencia de una adecuada higiene de manos
- ✓ La falta de una adecuada limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

Además, de modo adicional y solo por principio de precaución, se podría realizar una valoración más exhaustiva de los resultados de los indicadores de calidad de las aguas de baño que habitualmente se obtienen en la vigilancia de este tipo de aguas y que reflejan el nivel o ausencia de contaminación fecal, debiendo a su vez estar atentos ante posibles situaciones de escorrentías por lluvias o tormentas.



2. MEDIDAS BÁSICAS

2.1 CENSO DE ZONAS DE BAÑO

Conforme a los criterios recomendados por la autoridades nacionales, respecto a la apertura de las zonas de baño durante la crisis sanitaria, de modo que solo aquellas que posean el perfil ambiental actualizado serían candidatas para poder ofertar el baño en la temporada 2020, en nuestra comunidad autónoma solo se podrá ofrecer la práctica del baño en las aguas naturales de las zonas que aparecen en el Anexo I del presente documento.

2.2 MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales a adoptar en este tipo de actividades serán:

- ✓ El cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- ✓ La actualización por parte de los organismos de cuenca de los perfiles de las zonas de baño, así como la descripción, por parte del Ayuntamiento, de ciertas características de cada zona de playa.
- ✓ El ejercicio de la responsabilidad que tanto usuarios como trabajadores deben aplicar en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para evitar contagiar y ser contagiados. Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social, higiene y el resto de las medidas recomendadas.
- ✓ La descripción y el registro en el plan normalizado de trabajo o de autocontrol de todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo, debido al COVID-19, identificándolas como operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria.
- ✓ El uso preferente como medio de pago de tarjeta de crédito o aplicaciones móviles.
- ✓ La información mediante mensajes de prevención en carteles y/o megafonía respecto a las buenas prácticas de higiene pública, prácticas de la responsabilidad individual y/o consejos de medidas de higiene adicionales.
- ✓ La recomendación de la clausura de las fuentes de agua durante la crisis sanitaria.

3. MEDIDAS PARA EL ADECUADO USO DE LAS ZONAS DE BAÑO POR COVID-19

Independientemente de la implementación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, los Ayuntamientos responsables de las zonas de baño, deberán ir preparando medidas adicionales de prevención frente a COVID-19 a fin de que en el momento de la apertura en la presente temporada 2020, se hayan instaurado con eficacia.



Así de modo general, las medidas de prevención a adoptar deben contemplar los siguientes aspectos.

3.1 MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

Respecto al aforo, su control y otras medidas en el acceso a las zonas de baño, se realizan las siguientes indicaciones:

- ✓ El acceso de los usuarios a la zona de baño se realizará teniendo en cuenta las medidas de distanciamientos social.
- ✓ En aquellas zonas de baño donde se prevea se vaya a tener una afluencia importante de usuarios, se controlará el aforo asegurando en todo momento que el distanciamiento social sea de al menos 1.5 metros entre ellos.
- ✓ Se podrá también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos en aras a facilitar el control del aforo de la playa.
- ✓ A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará una superficie de playa a ocupar por cada bañista será de aproximadamente 3 metros cuadrados.

3.2 MEDIDAS EN ZONAS DE PLAYA

- ✓ El tránsito y la permanencia en las playas, así como las actividades deportivas, profesionales o de recreo, se realizará manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros o en su defecto la protección física, higiene de manos y etiqueta respiratoria.
- ✓ Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1.5 metros entre los usuarios.
Para ello el gestor de la playa podrá parcelar la misma para asegurar el distanciamiento entre los usuarios.
Los elementos de parcelación, será aquellos que supongan un menor impacto ambiental.
- ✓ Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para el baño, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de los usuarios.
- ✓ La limpieza, que no desinfección, de la zona de playa o arena, se realizará mediante sistemas respetuosos con el medio ambiente, haciendo hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos.

3.3 ACTIVIDADES ACUÁTICAS, DEPORTIVAS Y PARQUES DE JUEGO

Los responsables de los negocios de motos acuáticas, hidropedales y otros elementos deportivos o de recreo deberán cumplir con lo dispuesto para comercio minorista, y de modo particular en todo lo que se refiere a higiene y desinfección: “Todos los vehículos deberán ser limpiados y desinfectados antes de cada uso”.



3.4 MEDIDAS EN OTRAS INSTALACIONES DE LA ZONA

Si existen en la zona cierto tipo de instalaciones como, vestuarios aseos, puestos de socorro etc., se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones.

A. VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Todos aquellos espacios cerrados tales como vestuarios, aseos, puestos de socorro deberán contar con una adecuada ventilación para evitar en lo posible la presencia y/o transmisión del coronavirus.

Así se recomienda:

- ✓ Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- ✓ Antes de realizar la limpieza y desinfección de estas áreas, se debe esperar el tiempo que sea necesario para que la ventilación sea la adecuada.
- ✓ En los casos en que la ventilación se realice por medios mecánicos, estos deben estar en buen grado de mantenimiento, limpieza y desinfección.

B. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ENSERES Y MOBILIARIO

Las zonas de baño que están dotadas de enseres o mobiliario requieren operaciones habituales de limpieza diaria. Dada la situación actual de crisis sanitaria, estas operaciones de limpieza requieren actuaciones adicionales de desinfección frente al virus. Por ello, será necesario realizar en las zonas, enseres y mobiliario una limpieza exhaustiva y desinfección adicional. Para ello es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Para cada tipo de área, se deberá identificar los diferentes equipos, materiales o superficies susceptibles de limpieza, o de limpieza y desinfección, así, por ejemplo: en la zona de playa: tumbonas o hamacas, sombrillas, barandillas, duchas, lavapiés, papeleras etc. zonas de aseos y vestuario: suelos, paredes, grifería, pomos, taquillas... y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación.
- ✓ Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones se describirá el método y frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, que será al menos, dos veces al día, de aquellas zonas de especial estancia y tránsito de los usuarios, y se enumerarán los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.
- ✓ Se tomará todas las precauciones posibles para evitar la llegada de productos de limpieza y desinfección al medio natural (arena, cursos de agua, aguas subterráneas, vegetación etc.)
- ✓ Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos



B.1 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Este método responderá a las características de la zona de baño y a la intensidad de uso de las instalaciones, el mismo estará a disposición de la autoridad sanitaria por si este, si se lo requiere.

No obstante, se podrá considerar la siguiente secuencia de operaciones:

- ✓ Barrer y limpiar suelos con especial atención en las zonas húmedas de baño, duchas, vestuarios, Lavapiés y zona de tránsito de los bañistas (como pasillos de madera, zona de hormigón etc).
- ✓ Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, Lavapiés y zona de tránsito de los bañistas.
- ✓ Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados.
- ✓ Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos virucidas. autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante o en su caso solución de hipoclorito al 0.1%.(*)
- ✓ Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas.
- ✓ Revisión, evaluación, control, seguimiento y registro del resultado de las operaciones ejecutadas.
- ✓ Tras cada limpieza, se procederá a la eliminación de los materiales de un solo uso, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos

(*) Productos virucidas/soluciones desinfectantes: El listado de productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

C. MEDIDAS EN ASEOS Y VESTUARIOS:

Según las características de las zonas de baño y conforme a la valoración realizada por sus responsables, podrá inutilizarse, en caso de que de ellos dispongan, el uso de los vestuarios, si el mismo puede generar incumplimientos en el distanciamiento social, o en el mantenimiento de su limpieza y desinfección.

Esta posibilidad no será aplicable para los aseos, en caso que existan en la zona de baños, cuyo uso debe estar habilitado.



Las medidas recomendables son:

Respecto al aforo de aseos y/o vestuarios:

- ✓ La limitación de su aforo u ocupación máxima que será de:
 - El uso de estos por una única persona, para aseos o vestuarios de superficie igual o menor a 3 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante.
 - El uso simultáneo de estos por un número máximo de personas que permitan cumplir la distancia interpersonal de 1,5 metros para aseos o vestuarios de superficie mayor a 3 metros cuadrados.
- De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en los vestuarios o aseos, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de 3 metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.

Respecto a los aseos:

- ✓ Se intensificará, en función de su uso, la limpieza de los aseos, y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable, así como que se ha dotado de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente.
- ✓ Además, es recomendable que se coloque en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

Respecto a los vestuarios:

- ✓ Se recomienda la clausura de las duchas de los vestuarios durante esta crisis sanitaria.

3.5 ACTIVIDADES DE HOSTALERÍA Y RESTAURACIÓN

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la zona de baño se registrarán por lo establecido en el régimen de hostelería y restauración, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable.



4. MEDIDAS ADICIONALES DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECIFICA DE LA CALIDAD DEL AGUA

Respecto a la vigilancia sanitaria de los parámetros microbiológicos de la calidad del agua de baño, que periódicamente se realizan, como medida adicional de precaución durante la crisis sanitaria, se establecen dos nuevos valores imperativos que indicarán en esta temporada la aptitud o noaptitud para el baño en dichas aguas de modo que:

<i>Escherichia coli</i>	Valor guía: 100 UFC/100 mL
	Valor imperativo: 1400 UFC/ 100 mL
Enterococos intestinales	Valor guía: 100 UFC/ 100 mL
	Valor imperativo:800 UFC/ 100 mL

**ANEXO I: ZONAS DE BAÑO CENSO EUROPEO**

PROVINCIA BADAJOZ		
MUNICIPIO	ZONA DE BAÑO	CÓDIGO
CHELES	Isla Ceniza- Embalse de La Dehesa Alqueva	CEX06042A1
VILLANUEVA DEL FRESNO	Molino de Porra- Embalse de Alqueva	CEX06154A1
CAMPANARIO	Embalse de Orellana	CEX06028A2
CASTUERA	Isla del Zújar-Embalse de la Serena	CEX06036C1
MEDELLIN	Medellín- Río Guadiana	CEX06080A1
ORELLANA	Embalse de Orellana	CEX06097A1
PELOCHE-HERRERA DEL DUQUE	Embalse García Sola	CEX06063A1
TALARRUBIAS	Embalse García Sola	CEX 06127A1
VILLANUEVA DE LA SERENA	Playa de Entrerríos-Río Zújar	CEX06153A1
CASAS DE DON PEDRO	Playa Calicanto- Embalse de Orellana	CEX06033A1
ORELLANA DE LA SIERRA	Playa Los Llanos- Embalse de Orellana	CEX06096A1
MÉRIDA	Embalse de Proserpina	CEX06083A1
ALANGE	Playa de Alange- Embalse de Alange	CEX06004A1
USAGRE	Presa Honda- Río Rivera de Usagre	CEX06136A1

PROVINCIA CÁCERES		
MUNICIPIO	ZONA DE BAÑO	CÓDIGO
CAÑAMERO	La nutria, Río Rueca	CEX10044A1
ROTURAS DE CABAÑAS DEL CASTILLO	La Calera	CEX10033A1
ACEBO	Carreca - Ribera de Acebo	CEX10003A1
ACEBO	Jevero-Ribera de Acebo	CEX 10003B1
CADALSO	Río Árrago-Los pilares	CEX 10039A1
CADALSO	Río Árrago-Los Cachones	CEX 10039B1
MORALEJA	La Alameda-Ribera de Gata	CEX 10128A1
TORRE DE DON MIGUEL	Piscina Natural Arroyo San Juan	CEX 10187A1
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	Río Árrago	CEX 10171A1
JARANDILLA DE LA VERA	Garganta Jaranda	CEX10105A1
LOSAR DE LA VERA	Garganta Cuartos	CEX10110A1
MADRIGAL DE LA VERA	Garganta Alardos	CEX10111A1
VALDECAÑAS DEL TAJO	Garganta Descuernacabras	CEX10197A1
VIANDAR DE LA VERA	Garganta Río Moro	CEX10206A1
VILLANUEVA DE LA VERA	Garganta Minchones	CEX10212B1
CASTAÑAR DE IBOR	La Presa	CEX10060A1
NAVACONCEJO	El Pilar, Río Jerte	CEX10130C1
NAVACONCEJO	El Cristo, Río Jerte	CEX10130D1
NAVACONCEJO	Benidorm, Río Jerte	CEX10130B1
PINOFRANQUEADO	Río Los Ángeles	CEX10146A1
PLASENCIA	Río Jerte, La Isla	CEX10148B1

ANEXO II: CARTEL HIGIENE DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

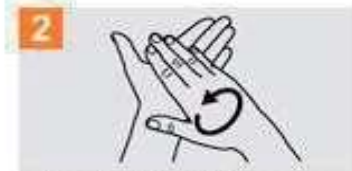
0 Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos.**



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



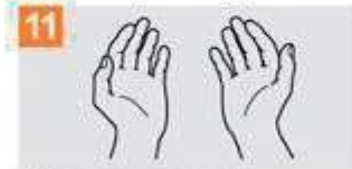
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA SALUD MEJOR PARA UNA CIUDAD MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands